

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **24 SEP 2015****VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo R/282 de 15 de setiembre de 2015;**RESULTANDO:** I) que por la misma se integró la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 25 al 30 de setiembre de 2015, para participar de la 70ª Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el señor Edecán del Ejército del señor Presidente de la República, Coronel Claudio Feola, el señor Médico Personal del señor Presidente de la República, Doctor Mario Zelarayán y el señor Jefe de Seguridad, Javier Fabra;**CONSIDERANDO:** I) que el viático otorgado por la referida Resolución a los integrantes de la Comitiva Oficial resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que deberán afrontar en la ciudad de Nueva York en los días 26 al 28 de setiembre de 2015;

II) que el artículo 4º del Decreto 401/091 de 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud;

III) que se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Nueva York, a los integrantes de la Comitiva Oficial designados por la Resolución del Poder Ejecutivo R/ 282 de 15 de setiembre de 2015, por los días 26 al 28 de setiembre de 2015, sean incrementados en un 35,44 % (treinta y cinco con 44/100 por ciento), de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/091 de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo a la suma de U\$S 665 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y cinco)

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo modificando la Misión Oficial dispuesta de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENTO: a lo presentemente expuesto;

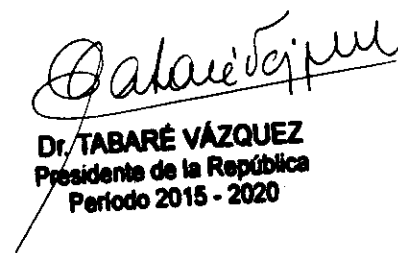
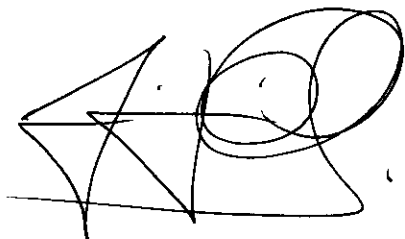
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución del Poder Ejecutivo R/ 282 de 15 de setiembre de 2015, en el sentido que donde dice "...6 seis días de viático para la ciudad de Nueva York por un importe de U\$S 491,40 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y uno con 40/100) diarios...", diga: "...tres (3) días de viático para la ciudad de Nueva York, del 26 al 28 de setiembre de 2015, por un importe de U\$S 665 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y cinco), más (3) tres días de viático para la referida ciudad, por los días, 25, 29 y 30 de setiembre de 2015, por un importe de U\$S 491 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y uno) diarios...".

2º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente resolución se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

3º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020